

# Primer informe de seguimiento al Plan Integral y Calendario de Coordinación

Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019  
y Extraordinarios 2017-2018



23 de octubre de 2018



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Índice

I. Glosario	3
II. Introducción	4
III. Calendarios de Coordinación	5
IV. Avance del cumplimiento	9
V. Análisis por entidad.	12
VI. Modificaciones a los Calendarios de Coordinación	17
V. Elecciones Extraordinarias	18
ANEXO 1.	28
ANEXO 2	32

## I. Glosario

Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismo Público Local
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
CAE	Capacitador Asistente Electoral del INE
CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General
CDE	Consejo Distrital Electoral del OPL
CL	Consejo Local Electoral del INE
JLE	Junta Local Ejecutiva de INE
CME	Consejo Municipal Electoral del OPL
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones

## II. Introducción

El 2 de junio de 2019, se renovará una Gubernatura, tres Congresos Locales y tres estados renovarán sus Ayuntamientos. En total, en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, la ciudadanía elegirá 142 cargos de elección popular. Ello significa que, aproximadamente 9,000,000 de mexicanos y mexicanas tendrán el derecho y la obligación de acudir a las urnas para escoger de manera libre y secreta a sus próximas autoridades.<sup>1</sup> Baja California renovará la totalidad de cargos de elección popular a nivel local (Gubernatura, Congreso Local y Ayuntamientos); en Quintana Roo y Tamaulipas se elegirá al Congreso Local; mientras que, en Aguascalientes y Durango se votará por los integrantes de los Cabildos Municipales.

Con el fin de dar seguimiento a la organización del proceso electoral y promover un trabajo conjunto eficiente entre el INE y los OPL, se elaboró el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019. Para ello, se definieron las actividades en las que se tiene establecido con claridad al responsable de su ejecución, así como la temporalidad en la que se tiene que desarrollar, esto permite identificar problemáticas y posibles retrasos. Las actividades se han agrupado en 15 subprocesos o temas esenciales para la organización de comicios.

Este primer informe tiene como primer objetivo presentar la estructura de los Calendarios de Coordinación, así como las actividades que los integran detalladas por subproceso y la forma en que se dará seguimiento, y como segundo objetivo, mostrar el avance en el desarrollo de los Calendarios de Coordinación 2018-2019, desde su aprobación hasta el 22 de octubre del presente año para los cinco estados con Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

También se incluyen los avances en la organización de los Procesos Electoral Locales Extraordinarios de Chiapas y Oaxaca, los cuales tendrán jornada comicial el 25 de

---

<sup>1</sup> Tomando como base que con fecha de corte 28 de septiembre de 2018 existen en padrón de 8,994,870 ciudadanas y ciudadanos registrados en dichas entidades.

noviembre y el 9 de diciembre, respectivamente. Así, como en el caso de Puebla, en el que aún está por definirse la fecha de jornada.

### **III. Calendarios de Coordinación**

Es una atribución de la Unidad Técnica de Vinculación, elaborar el año el Plan Integral y Calendario de Coordinación para los procesos electorales locales. Esto acorde a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 60 inciso f). Asimismo, el párrafo 1, incisos a), b) y c) del artículo 74 del Reglamento señala que tratándose de cualquier elección local, el Consejo General debe aprobar un Plan Integral de Coordinación y Calendario que al menos contenga: el detalle de las actividades a desarrollar por el INE; los elementos de coordinación entre el INE y el OPL que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en el propio Reglamento de Elecciones, los lineamientos que emita el Consejo General, y las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

En ese sentido, mediante Acuerdo INE/CG1176/2018, de fecha 6 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, en consecuencia, inició el seguimiento al cumplimiento de actividades programadas en el mismo.

Es necesario mencionar que el reparto de atribuciones entre la autoridad administrativa nacional y las locales ha sido un tema dinámico a partir de la aprobación de la Reforma política-electoral de 2014. Por una parte, es competencia exclusiva del INE en los siguientes temas de la elección local:

- Capacitación electoral;
- Geografía electoral;
- Padrón y lista de electores, y
- Ubicación de casillas y designación de funcionariado de las mesas directivas.

Además, el INE debe emitir reglas, lineamientos, bases, criterios y/o formatos para la observancia de los OPL en los siguientes tópicos:

- Resultados preliminares;
- Encuestas o sondeos de opinión;
- Observación electoral;
- Conteos rápidos, e
- Impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Aunado a lo anterior, con base en experiencia de los procesos electorales locales que se han celebrado: 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, el INE por medio de la facultad de atracción ha normado actividades que originalmente eran atribución de los OPL. Muchos de ellos han sido concentrados en el Reglamento y sus anexos, por lo que se han convertido en una de las principales herramientas para la organización y coordinación de los comicios.

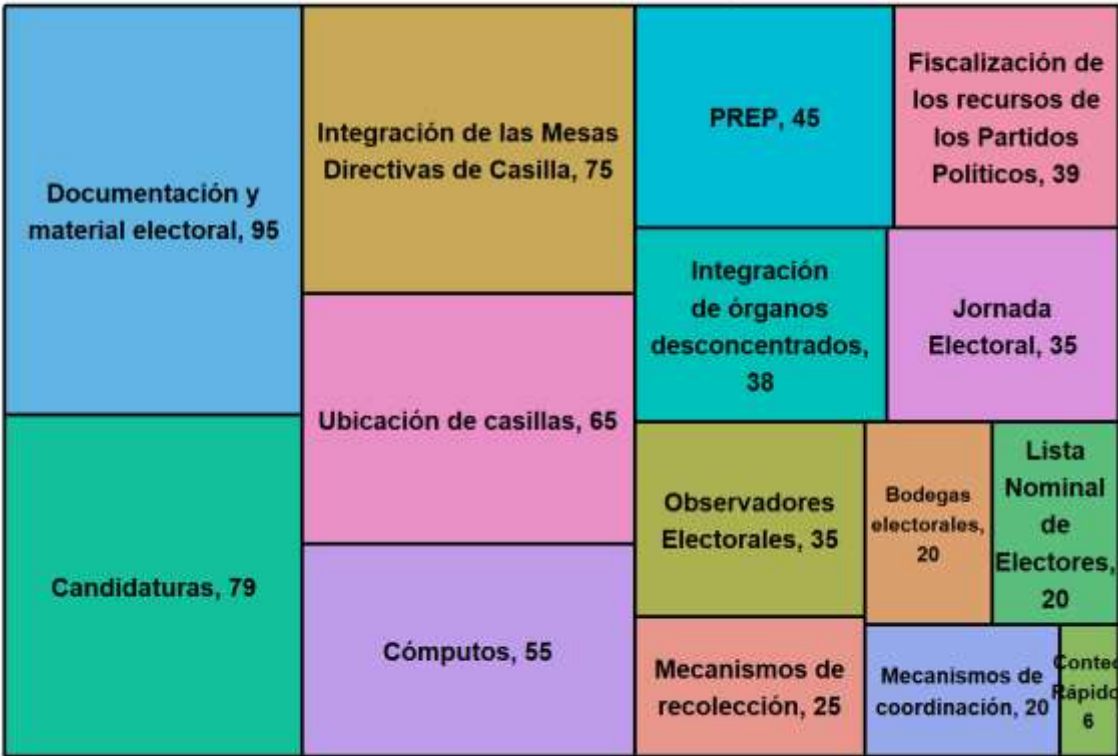
Las actividades a las que se dará seguimiento se agrupan en los siguientes 15 subprocesos:

1. Mecanismos de Coordinación;
2. Integración de Órganos Desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observadores Electorales;
5. Ubicación de Casillas;
6. Integración de Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos;
8. Candidaturas;
9. Documentación y Materiales Electorales;
10. Jornada Electoral;
11. Bodegas Electorales;
12. Mecanismos de Recolección;
13. Cómputos;
14. Programa de Resultados Electorales Preliminares, y
15. Conteo Rápido.

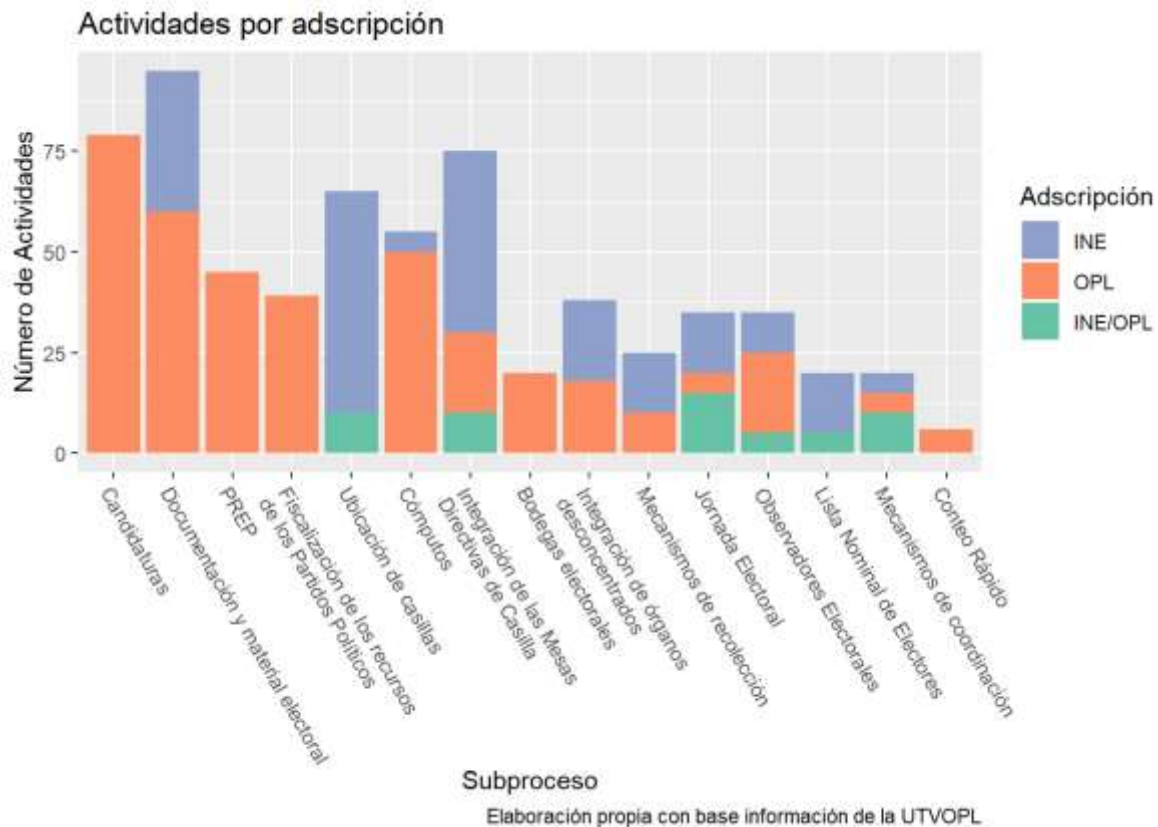
Es importante señalar que el número de subprocesos no es el mismo para las cinco entidades, en razón que sólo Baja California renueva el titular del poder ejecutivo, por lo que tendrá conteo rápido, en razón de ello, en esa entidad se dará seguimiento a 15 subprocesos y, en los 4 restantes, a 14.

De la misma forma, el número de actividades que integra cada subproceso, en los que tienen actividades directas de realización y determinación los OPL, es diferente en cada entidad debido a la variación de los cargos de elección y especificidades de la normatividad local. En total entre las cinco entidades se dará seguimiento a 652 actividades. El número de actividades por subproceso se presenta en la gráfica siguiente:

Número de Actividades por Subproceso



De la misma manera, en la siguiente gráfica se muestra a qué adscripción o autoridad electoral pertenece cada actividad dentro de cada subproceso.



Es posible notar que, de acuerdo con el reparto de facultades, hay actividades de Coordinación en los que el INE tiene un papel preponderante, como en la ubicación de las casillas; mientras que, en otros, como candidaturas es el OPL.

En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio,
- Fecha de término,
- Área responsable,
- Estatus actual y
- Nota cualitativa, en la que se dan detalles sobre cómo se ejecutó o realiza la actividad.



Asimismo, para el caso concreto del seguimiento de las actividades, se estructuró la clasificación de la siguiente forma:

1. Por iniciar.
2. En proceso de ejecución **dentro del plazo**.
3. En proceso de ejecución **fuera del plazo**.
4. Concluida **dentro del plazo**.
5. Concluida **fuera del plazo**.

#### **IV. Avance del cumplimiento**

El presente apartado describe de forma detallada el avance y cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Local 2018-2019. En primer término, se presenta el avance de manera general y el cumplimiento de las actividades que debieron concluir en el periodo por cada uno de los OPL, también el estatus de las actividades de acuerdo con la clasificación. Posteriormente el análisis del avance por entidad y las modificaciones a los Calendarios

Es importante señalar que el cumplimiento de las actividades se encuentra diferenciado por el estatus de cada una de ellas, conforme a los parámetros establecidos en el Plan Integral.

##### **1. Actividades por iniciar**

En las 5 entidades con Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019, de las 652 actividades que componen el calendario, han iniciado 124 actividades. Lo que representa el 19.02% de avance, mientras que 528 actividades se encuentran por iniciar que corresponden al 80.98% restante. Aún se encuentran actividades pendientes por iniciar en la totalidad de subprocesos. El avance por entidad se muestra en la siguiente tabla:

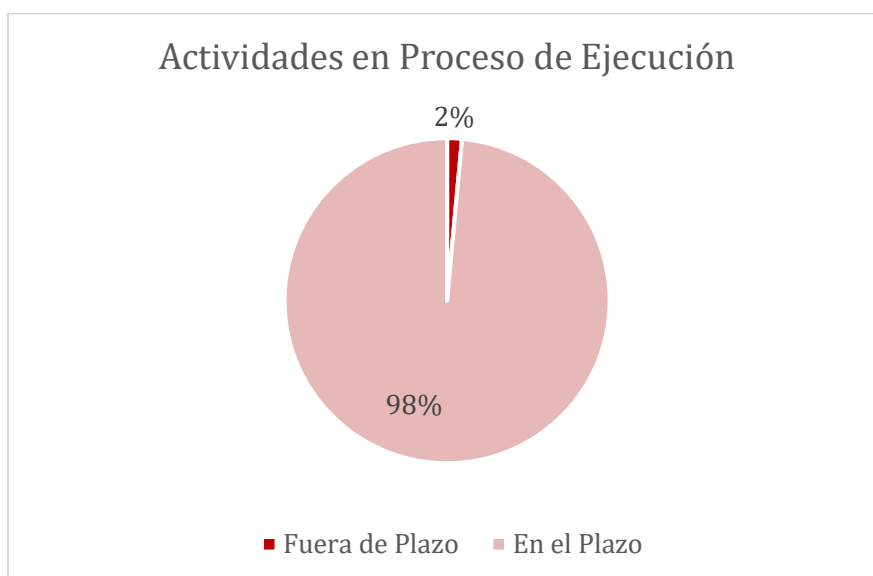
## Cumplimiento de actividades en el periodo

Entidades	Número de actividades programadas	Número de actividades iniciadas	Número de actividades concluidas
Aguascalientes	126	26	11
Baja California	150	29	11
Durango	129	17	9
Quintana Roo	122	20	11
Tamaulipas	125	31	14

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

## 2. Actividades en proceso de ejecución

De las 124 actividades que han iniciado 68 actividades aún se encuentran en periodo de ejecución, 67 (97.78%) dentro de los plazos determinados y 1 (2.22%) se está ejecutando fuera del plazo de término establecido.



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

De manera específica la actividad fuera de plazo es la siguiente:

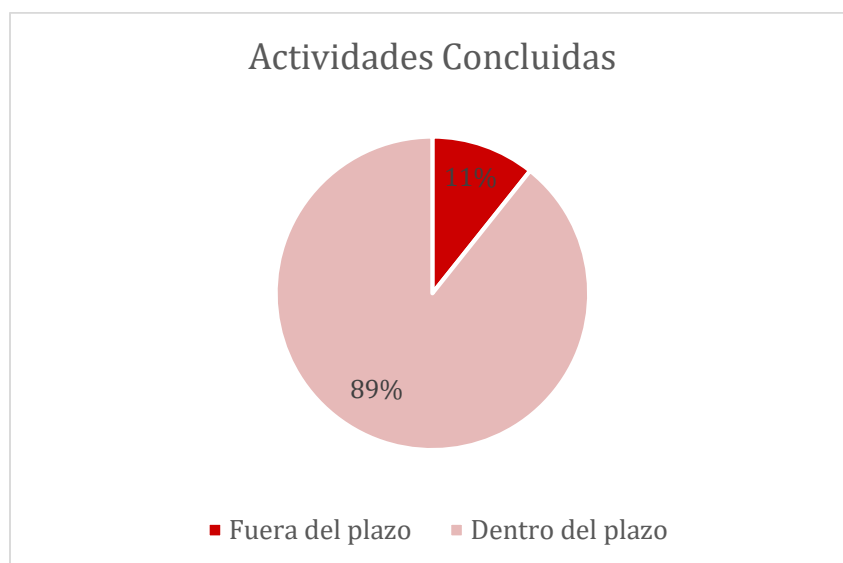
**Aprobación por parte del Consejo General del OPL de Durango, de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. (fecha límite 31 de agosto 2018)**

En fecha 31 de agosto del 2018, mediante oficio IEPC/SE/2402/2018, se remitió el Proyecto de acuerdo respectivo a la JLE para que realizara las observaciones correspondientes, mismas que fueron contestadas el 12 de septiembre del 2018 a

través del oficio INE/DEOE/2102/2018. A su vez el OPL, envió la documentación con las observaciones solventadas a la JLE mediante correo electrónico el 14 de septiembre. La DEOE hizo llegar nuevamente observaciones mediante el oficio INE/DEOE/2145/2018, el 8 de octubre. El OPL regresó los lineamientos con las observaciones solventadas mediante el oficio IEPC/SE/2666/2018 el 12 de octubre. El día 23 de octubre se entregó la validación al OPL, por lo que los lineamientos están en condiciones de ser aprobados por el CG del OPL.

### 3. Actividades concluidas

De las 56 actividades que han finalizado, 50 (89.28%) fueron concluidas dentro de los plazos calendarizados y 6 (10.71%) fuera de los mismos.



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Las actividades que se cumplieron fuera de plazo dentro periodo comprendido del presente informe se detallan a continuación:

ACTIVIDADES CUMPLIDAS FUERA DE PLAZO Agosto 6 a octubre 22 de 2018	
<b>Aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral</b>	<b>Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos</b>
<p><b>Cinco entidades.</b> En los calendarios de coordinación se estableció que la fecha límite para la aprobación de la estrategia era el pasado 31 de agosto del presente. Sin embargo, en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo <b>INE/CG1232/2018</b>, por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.</p>	<p><b>Baja California.</b> Con oficio IEEBC/CGE/1577/2018 de fecha 3 de septiembre el OPL informó en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso, de la aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual solicita una prórroga respecto de la emisión de los lineamientos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital. Con oficio INE/UTVOPL/8899/2018 la Unidad Técnica de Vinculación le informó al OPL que se toma conocimiento de la determinación del cambio de temporalidad para la emisión de los Lineamientos y se manifiesta que la misma se notificará, en su oportunidad, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos que a que haya lugar. EL OPL mediante el oficio IEEBC/CGE/1819/2018 de fecha 20 de septiembre, informó que en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de septiembre se aprobó el dictamen por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, así como el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

## V. Análisis por entidad.

A continuación, se dará una breve descripción respecto a los eventos más importantes ocurridos en el periodo hasta la fecha de corte del informe (23 de octubre) en las cinco entidades.

### Aguascalientes

En el estado de Aguascalientes se elegirán, el día de la Jornada Electoral, los nuevos integrantes de los 11 Ayuntamientos. Previo al inicio formal del Proceso Electoral, el Organismo Público Local ha aprobado diversos acuerdos que impactan en el desarrollo del mismo, resalta el Acuerdo CG-A-53/18, mediante el cual aprueba la agenda del Proceso Electoral Local 2018-2019. Misma que se basó en el Calendario de Coordinación.

El pasado 10 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral realizó la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019, se contó con la presencia de los Consejeros Presidentes del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Mtro. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez; del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross y del Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



Fuente: IEEAGS

Cabe señalar que la aprobación de la emisión de la convocatoria para las y los ciudadanos interesados en participar como Candidatos Independientes, se realizará una vez que el Consejo General esté integrado en su totalidad, con la designación de los nuevos Consejeros Electorales.

## **Baja California**

El día domingo 9 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General, se llevó a cabo la “Sesión Pública con carácter Solemne de Declaración Formal del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019”; en la cual se aprobó el calendario de sesiones correspondiente y la "Convocatoria Pública para las Ciudadanas y Ciudadanos Interesados en Acreditarse como Observador Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.

En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018 el Consejo General del OPL aprobó el Dictamen Número Uno, sobre los “Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California”, así como el “Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital”.

En sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2018 se aprobó la Convocatoria Pública para la selección y designación, y en su caso, ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, así como los formatos de solicitud de registro y demás anexos.



Fuente: IEEBC

## Durango

El inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 se realizará el próximo 1 de noviembre, sin embargo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (OPL) ha iniciado con diversas actividades de preparación del proceso electoral en el que se renovará los ayuntamientos de los 39 municipios que integran la entidad.

En sesión extraordinaria del 17 de agosto del año en curso el OPL aprobó el Acuerdo IEPC/CG101/2018, por el que se emitió la convocatoria para ocupar los cargos vacantes en los consejos municipales electorales del propio instituto para dos procesos electorales locales. Con base en la convocatoria la designación de los integrantes de los consejos municipales se realizará el 8 de noviembre y la instalación se efectuará el 9 y 10 del mismo mes.

Asimismo, el Organismo Público Local en sesión extraordinaria del 14 de septiembre, aprobó el Acuerdo IEPC/CG106/2018, por el que aprobó el calendario para el Proceso Electoral Local 2018-2019. De esta manera, el OPL estableció algunas fechas que estaban pendientes por definir y efectuó la modificación de los plazos establecidos en las precampañas:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Convocatoria, recepción de solicitud de intención, entrega de constancias a aspirantes a candidaturas independientes	06/12/2018	01/02/2019
Plazo para obtener el apoyo ciudadano de los candidatos independientes	02/02/2019	03/03/2019
Solicitud de registro de Convenio de Coalición para Ayuntamientos	01/11/2018	02/02/2018
Precampañas ayuntamientos (primer grupo)	02/02/2019	06/03/2019
Precampañas ayuntamientos (segundo grupo)	09/02/2019	06/03/2019
Precampañas ayuntamientos (tercer grupo)	15/02/2018	06/03/2019
Registros de Candidatos para Ayuntamientos	27/03/2019	03/04/2019
Sesión para aprobar las candidaturas para Ayuntamientos de partidos políticos y candidatos independientes	04/04/2019	09/04/2019

Es importante resaltar que, en Durango, la ley electoral local establece tres periodos diferenciados de precampaña y campaña, ya que enlista los municipios en grupos y señala los días que durarán etapas para cada uno.

## Quintana Roo

Si bien es cierto que la legislación local en su artículo 134, establece que el Consejo General del OPL se deberá de instalar durante la primera semana del mes de octubre del año anterior al de la elección, el Congreso del estado emitió el decreto 198 el cual estableció que, para el caso de la elección correspondiente al 2 de junio de 2019, el Consejo General del OPL se instalará para el Proceso Local durante la primera semana de enero de 2019; asimismo, faculta al órgano electoral ajustar las fechas para la realización de los actos preparatorios de la elección observando invariablemente las etapas y plazos establecidos en la ley. Por tanto, el Proceso Local Ordinario 2019 en Quintana Roo, dará inicio el próximo 11 de enero del presente año. Sin embargo, se han iniciado en tiempo las actividades preparatorias de la elección contenidas en el calendario.

## Tamaulipas

En el marco de la Sesión Ordinaria Número 39, el 2 de septiembre de 2018, el Consejero General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) sesionó en tiempo para dar inicio al Proceso Electoral Local. También se avalaron los lineamientos para la sesión especial de cómputos distritales, al igual que el “Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos”.





Fuente: IETAM

Es menester precisar que, previamente, el 31 de agosto de 2018, con Acuerdo IETAM/CG-68/2018 se aprobó el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral. De igual modo en la misma fecha, con Acuerdo IETAM/CG-71/2018 se aprobó el convenio de colaboración firmado entre el INE y el IETAM.

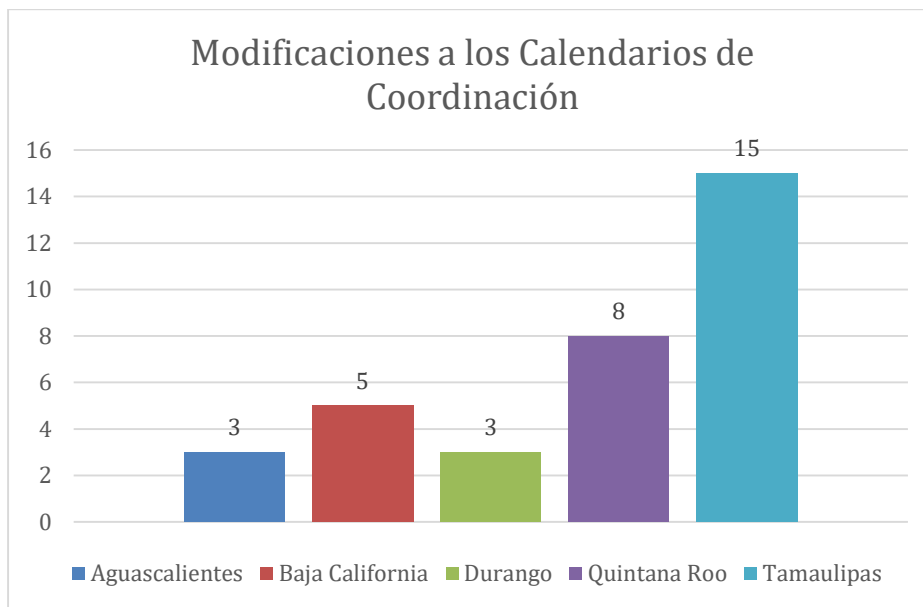
Con respecto a la convocatoria para los ciudadanos interesados en participar como consejeros distritales y municipales, fue realizada con Acuerdo IETAM/CG-70/2018 del mismo 31 de agosto.

## VI. Modificaciones a los Calendarios de Coordinación

Desde el inicio al seguimiento de los calendarios, a la fecha de corte del presente informe, 22 de octubre, se tienen registradas 34 modificaciones, en virtud de la eliminación del subproceso relativo a sistemas y precisiones por parte de los OPL en las fechas de realización de diversas actividades.

Ver detalles por entidad en **Anexo 1**.

La siguiente gráfica muestra las modificaciones presentadas por entidad:



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

## VII. Elecciones Extraordinarias

Derivado de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, se han decretado por instancias administrativas y jurisdiccionales diversas elecciones extraordinarias. Actualmente, se ha emitido la convocatoria para la elección extraordinaria en los siguientes municipios:

Municipios con elección extraordinaria	
Chiapas	Oaxaca
Solosuchiapa	San Dionisio del Mar
El Porvenir	San Juan Ihualtepec
Santiago el Pinar	San Bartolomé Ayautla
Tapilula	
Bejucal de Ocampo	
Catazajá	
Chicoasén	
San Andrés Duraznal	
Rincón Chamula San Pedro	
Montecristo de Guerrero	

En el caso de Chiapas, derivado de las impugnaciones y resoluciones por parte de las autoridades jurisdiccionales en la materia el Congreso de Chiapas mediante los decretos 310 y 003, emitidos de manera respectiva el 30 de septiembre y 1º de octubre, determinó que la fecha de la jornada electoral para los municipios de dicha entidad tendrá lugar el próximo 25 de noviembre y notificó al Organismo Público de dicha entidad (OPL) para llevar a cabo la organización de dicho proceso electoral extraordinario, y emitir el calendario que contendrá los plazos relativos a las etapas para su celebración. En tanto, en el caso de Oaxaca, el Congreso de dicha entidad emitió el decreto 1569 el 28 de agosto del año en curso, el cual faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a realizar todos los actos inherentes a la celebración de las elecciones extraordinarias para los municipios en los que no se pudieron celebrar elecciones ordinarias o éstas se hubieren declarados nulas. Mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-73/2018 el Organismo Público Electoral (OPL) de Oaxaca resolvió que la jornada electoral tenga verificativo el próximo 9 de diciembre.

Es importante mencionar que, en sesión del 22 de octubre de 2018, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión

Constitucional SX-JRC-369/2018 y su acumulado SX-JRC-370/2018, promovido por el Partido del Trabajo, se revocó el acuerdo IEEPCO-CG-73/2018, así como IEEPCO-CG-76/2018 del OPL de Oaxaca, en lo que respecta a la convocatoria, que originalmente ya había sido emitida por el OPL, para elección extraordinaria de San Francisco Ixhuatán, por ser asunto *sub júdice*, al existir medios de impugnación pendientes de desahogo.

Finalmente, para el caso de Puebla en 5 municipios, Mazapiltepec de Juárez, Tepeojuma, Cañada Morelos, Ahuazontepec y Santa Clara Ocoyucan se decretó la nulidad de la elección y esta ha causado estado. No obstante, aún no se define la fecha de jornada, ya que, de acuerdo con la normatividad local, las convocatorias para elección extraordinaria deben de ser publicadas una vez que finalice el proceso electoral. Requisito que no se ha cumplido toda vez que existen aún procesos impugnativos respecto a la elección por la Gubernatura (véase **Anexo 2** donde se han concentrado las causales de nulidad de cada una de las elecciones mencionadas).

## **1. Seguimiento de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios**

La Unidad Técnica de Vinculación del Instituto, en coordinación con las Áreas Ejecutivas y los OPL de Chiapas y Oaxaca elaboró el Plan Integral y Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Extraordinarios 2018, mismo que fue aprobado en sesión extraordinaria el 17 de octubre del mismo año a través del Acuerdo INE/CG1361/2018.

El Plan Integral y Calendarios de Coordinación con los OPL de Oaxaca y Chiapas, se compone de un total 126 actividades, clasificadas en 13 temas esenciales para la organización del proceso electoral local a los que se realiza el seguimiento puntual.

1. Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados;
2. Lista Nominal de Electores;
3. Observación electoral;
4. Ubicación de casillas;
5. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
6. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
7. Candidaturas;
8. Documentación y material electoral;
9. Bodegas electorales;

10. PREP;
11. SIJE
12. Jornada Electoral;
13. Mecanismos de recolección;
14. Cómputos.

## 2. Chiapas.

Con corte al 23 de octubre de 2018, el estatus de las 65 actividades correspondientes al calendario electoral de Chiapas es el siguiente:

Estatus	Número de Actividades	Porcentaje
No iniciadas	31	48%
Concluidas sin retraso	25	38%
Concluidas con retraso	0	0%
En proceso de ejecución sin retraso	9	14%
En proceso de ejecución con retraso	0	0%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro, a la fecha ya iniciaron el 52% de las actividades, de las cuales el 38% ya concluyó y 14% se encuentran en proceso de ejecución dentro de los plazos establecidos en el Calendario. Además, el 100% se cumplió en los tiempos establecidos en los calendarios de coordinación.

Resaltan las siguientes actividades sustantivas del proceso electoral que ya se han llevado a cabo:

1.- El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (OPL), en su sesión extraordinaria del 05 de octubre, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/194.2018, por el que emitió la Convocatoria de la Elección Extraordinaria, así como el Acuerdo IEPC/CG-A/195.2018 mediante el cual aprobó el calendario respectivo. En la sesión extraordinaria del 8 de octubre, el Organismo Público Local de Chiapas (OPL) emitió la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

2.- El Consejo General del OPL, mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/194.2018, realizó la designación de los integrantes de los consejos municipales, con excepción del municipio de Rincón Chamula San Pedro, en donde, ante la falta de disponibilidad de los consejeros originalmente propuestos, fue necesario emitir una Convocatoria para allegarse de nuevas propuestas, por lo que la designación para este municipio se realizó el 19 de octubre mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/212.2018 y se efectuó la instalación ese mismo día.



Foto: integrantes del Consejo Municipal de Rincón Chamula San Pedro Fuente: IEPC.

3.- En sesión del 8 de octubre instaló de manera formal el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Chiapas, mismo que aprobó el Acuerdo por el cual ratificó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales 01, 02, 04, 10 y 13 con cabeceras en Palenque, Bochil, Pichucalco, Villaflores y Huehuetán, respectivamente, del estado de Chiapas, mismos que se instalaron el 16 de octubre, sin mayor contratiempo.

4.- La JLE informó que las actividades: recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas y contiguas, la presentación al Consejo

Distrital de la propuesta de ubicación de casillas, y la respectiva aprobación del número y ubicación de casillas básicas, contiguas y extraordinarias fueron efectuados conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Coordinación.

5.- La JLE informó que los Consejos Distritales sesionaron el 16 de octubre para aprobar la designación de los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE). En tanto, en la sesión del 22 de octubre del año en curso se aprobó la designación de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.

6.- En el caso de Chiapas el OPL mediante el Acuerdo IEPC/CG-A/200/2018 aprobó el acuerdo por el que determina el monto y la distribución del financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse a los partidos políticos con acreditación y registro ante dicho organismo público local; a través del Acuerdo IEPC/CG-A/199/2018 aprobó el Acuerdo por el que se emitió la Convocatoria para el registro de candidaturas independientes a miembros de ayuntamientos en el cual indicó el tope de recursos a utilizar para el periodo de la captación de apoyo ciudadano; en los acuerdos IEPC/CG-A/201/2018 e IEPC/CG-A/202/2018 aprobó los topes de precampañas y campañas electorales.

7.- El OPL envió en tiempo y forma los diseños de la documentación y materiales electorales para su revisión a la DEOE, misma que está en proceso de emitir la validación respectiva. Asimismo, el OPL mediante el oficio IEPC/SE/DEOE/699/2018 consultó si era factible que el INE diera en comodato mamparas especiales, marcadores de credenciales, marcadores de boletas y sellos con la leyenda "Votó", así como aplicadores *roll on* de líquido indeleble, a lo cual se tuvo una respuesta favorable a través del similar INE/DEOE/2168/2018.

8.- Respecto al PREP, el OPL a través del oficio IEPC.SE.1350.2018 informó sobre la aprobación del Acuerdo IEPC/CG-A/206/2018, por el que se aprobó en sesión extraordinaria del 16 de octubre la integración de la Comisión Provisional para la atención del PREP de dicho organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018. Asimismo, en la misma sesión aprobaron el Acuerdo IEPC/CG-

A/208/2018, mediante el cual se emiten los plazos, procedimientos y característicos del Sistema, para la implementación del PREP, mismo que será ejecutado a través de sus propias áreas ejecutivas de dirección, así como sus órganos desconcentrados.

Actualmente se realizan dentro del plazo calendarizado las siguientes actividades:

Actividad	Inicio	Término
Recepción de solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales	08/10/2018	10/11/2018
Impartir los cursos para observadores electorales	08/10/2018	15/11/2018
Acreditación o ratificación de observadores electorales	08/10/2018	24/11/2018
Taller de Capacitación a SE y CAE	22/10/2018	23/10/2018
Periodo de precampaña	22/10/2018	26/10/2018
Revisión por parte de la DEOE de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL	08/10/2018	23/10/2018
Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas en los consejos municipales	18/10/2018	28/10/2018
Informe que rinden los Presidentes de los Órganos Desconcentrados, sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales	18/10/2018	17/11/2018
Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad	22/10/2018	26/10/2018

### 3. Oaxaca.

Como se mencionó en el apartado VII, actualmente se realizan las actividades preparatorias únicamente para la renovación de autoridades municipales en San Dionisio del Mar, San Juan Ihualtepec y San Bartolomé Ayautla. Con corte al 23 de octubre de 2018, el estatus de las 61 actividades correspondientes al calendario electoral de Oaxaca es el siguiente:

Status	Oaxaca	Porcentaje
No iniciadas	33	54%
Concluidas sin retraso	19	31%
Concluidas con retraso	1	2%
En proceso de ejecución sin retraso	7	11%
En proceso de ejecución con retraso	1	1%
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100.00%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro, a la fecha, ya se iniciaron el 46% de las actividades, de las cuales ya concluyeron el 33%, en proceso el 13%. A la fecha sólo una actividad se ejecutó con retraso, la entrega de los diseños de la documentación y los materiales electorales a la DEOE para su validación, lo que ocasionó el retraso en la actividad correlativa de la validación de los mismos.

Resaltan las siguientes actividades sustantivas del proceso electoral que ya se han llevado a cabo:

1.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en su sesión extraordinaria del 04 de octubre, aprobó los Acuerdos IEEPCO-CG-73/2018 y el IEEPCO-CG-76/2018, por el que emitió la Convocatoria de la Elección Extraordinaria, y se aprobó el calendario para los municipios de San Dionisio del Mar, San Juan Ihualtepec y San Francisco Ixhuatán; no obstante, la resolución del 22 de octubre de 2018 de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, quedan subsistentes sólo las dos primeras. Del mismo modo, el Consejo General del IEEPCO, en sesión del 9 de octubre de 2018, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-86/2018, por el que se emite y ordena la publicación de la convocatoria a los partidos políticos y candidatos independientes para la elección extraordinaria de San Bartolomé Ayautla. Es entonces que con fecha 4 de octubre dio formalmente inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario.

2.- El Consejo General del OPL, mediante Acuerdos IEEPCO-CG-74/2018 y IEEPCO-CG-84/2018, determinó no instalar consejos municipales y en ejercicio de la facultad de atracción se determina instalar consejos distritales. Por lo tanto, mediante Acuerdos IEEPCO-CG-75/2018 y IEEPCO-CG-85/2018, se eligen consejeros distritales. Mismos que con fecha 12 de octubre quedaron instalados en su totalidad.





Foto: integrantes del Consejo Distrital XX, en Juchitán: IEEPCO

3.- El 8 de octubre se instaló de manera formal el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, mismo que aprobó el Acuerdo por el cual ratificó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales 02, 06 y 07 con cabeceras en Teotitlán, Tlaxiaco y Ciudad Ixtepec, respectivamente, del estado de Oaxaca, los cuales se instalaron el 16 de octubre, en tiempo y forma.

4.- Al igual que en Chiapas, la JLE en el estado de Oaxaca informó que las actividades: recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas y contiguas, la presentación al Consejo Distrital de la propuesta de ubicación de casillas, y la respectiva aprobación del número y ubicación de casillas básicas, contiguas y extraordinarias fueron efectuados conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Coordinación.

5.- Para la aprobación del financiamiento público para los gastos de campaña de los partidos políticos y candidatos independientes, El 4 y 9 de octubre se determinaron con los acuerdos IEEPCO-CG-83/2018 e IEEPCO-CG-91/2018. Para el caso de la aprobación

de los topes máximos de gastos de los aspirantes a candidatos independientes en la etapa de apoyo ciudadano, la misma se realizó con los acuerdos IEEPCO-CG-81/2018 e IEEPCO-CG-90/2018. Asimismo, en la actividad de aprobación de los topes máximos de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y candidatos independientes, la misma se cumplió con los acuerdos IEEPCO-CG-81/2018 e IEEPCO-CG-89/2018.

Finalmente, la aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y personas con un precandidatura o candidatura; así como el límite individual de aportaciones de los simpatizantes, se cumplió el 04 de octubre con el Acuerdo IEEPCO-CG-80/2018.

Actualmente se realizan dentro del plazo calendarizado las siguientes actividades:

Actividades Oaxaca	Inicio	Término
Recepción de solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales	01/10/18	24/11/18
Impartir los cursos para observadores electorales	01/10/18	29/11/18
Acreditación o ratificación de observadores electorales	08/10/18	06/12/18
Periodo de precampaña	22/10/18	31/10/18
Solicitud de registro de convenio de coalición	01/10/18	22/10/18
Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de la documentación y material electoral	20/10/18	26/10/18
Informar al INE sobre las actividades que llevará a cabo para la implementación del PREP.	22/10/18	22/10/18

Asimismo, se desarrolla fuera del plazo establecido la siguiente actividad:

Actividades Oaxaca	Inicio	Término
Revisión por parte de la DEOE de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL	08/10/18	19/10/18

El IEEPCO, entregó a la DEOE, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, con oficio IEEPCO/DEOCE/780/2018, del 15 de octubre de 2018, suscrito por el C.P. Nicanor Díaz Escamilla, Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral del Organismo Público Local de Oaxaca, se entrega a DEOE los diseños de la documentación y materiales electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, para su revisión y

observaciones o en su caso la validación correspondiente. Por lo que el 22 de octubre la DEOE mediante el oficio INE/DEOE/2220/2018 emitió las observaciones que deben ser atendidas por el OPL. Es entonces que, al haberse presentado un retraso en la entrega de 7 días por parte del OPL, que la DEOE aún no emite la validación respectiva.

## ANEXO 1.

### Modificaciones a los calendarios electorales.

1.- Derivado del cambio de la fecha del inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019, en el estado de Tamaulipas las siguientes actividades que están ligadas a esta fecha fueron modificadas.

- Sesión del Consejo General del OPL para dar inicio al PEL.
- Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.
- Emisión de la convocatoria, por parte del OPL, para los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales.
- Seguimiento a los informes mensuales de acreditación de Observadores Electores.
- Emisión de la convocatoria para los ciudadanos interesados en participar como Candidatos Independientes.
- Recepción de escrito de intención y documentación anexa de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente para Diputados.
- Plazo para el registro de plataformas electorales.
- Solicitud de registro de convenio de coalición para Diputados.
- Plazo para el registro de candidaturas comunes.
- Entrega del OPL, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos.
- Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Tamaulipas	09/09/2018	09/09/2018	02/09/2018	02/09/2018

**2.- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla**

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.	26/05/2019	30/05/2019	27/05/2019	31/05/2019

**3.- Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.**

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Baja California	26/08/2018	31/08/2018	26/08/2018	14/09/2018

**4.- Subproceso de sistemas de UNICOM**

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.	01/05/2018	15/05/2018	Se elimina	Se elimina

**5.- Designación y/o ratificación de las y los Consejeros Electorales del Consejo Local del INE**

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.	07/10/2018	13/10/2018	01/11/2018	30/11/2018

**6.- Aprobación del Acuerdo de Integración del COTECORA**

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Baja California	Por definir	Por definir	09/09/2018	02/02/2019

## 7.- Precampaña para Diputados

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Quintana Roo	Por definir	Por definir	15/01/2019	13/02/2019

## 8.- Solicitud de registro de convenio de coalición para Diputados

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Quintana Roo	13/01/2019	Por definir	11/01/2019	15/01/2019

## 9.- Resolución para aprobar las candidaturas para Diputados

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Quintana Roo	Por definir	09/04/2019	14/03/2019	10/04/2019

## 10.- Plazo para el registro de candidaturas comunes

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Quintana Roo	Por definir	Por definir	09/03/2019	13/03/2019

## 11.- Resolución para aprobar las candidaturas comunes

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Quintana Roo	Por definir	Por definir	14/03/2019	10/04/2019

## 12.- Remisión de los resultados de los cómputos al INE

Organismo Público Local	Plazos originales		Plazos modificados	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Tamaulipas	07/06/2018	Por definir	07/06/2019	14/06/2019

## ANEXO 2

Chiapas				
Municipio	TEECH	Sala Xalapa	Sala Superior	Causales de anulación
Bejucal de Ocampo	TEECH/JNE-M/092/2018 (31/08/2018)  <i>Modificó resultados de cómputo</i>	SX-JDC-837/2018 (19/09/2018)  <i>Anuló elección</i>	SUP-REC-1321/2018 (30/09/2018)  <i>Se Confirmó anulación</i>	Se acreditó la presencia de <b>un grupo armado</b> en cuatro casillas de las nueve que se instalaron; dicho grupo ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casillas.  Además, los paquetes electorales presentaron alteraciones al momento de ser entregados al Consejo Municipal Electoral, por lo que no fue posible la reconstrucción del cómputo.
Catazajá	TEECH/JDC/247/2018 (29/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JDC-840/2018 (20/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	SUP-REC-1310/2018 (30/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	El consejo municipal en los cómputos declaró ganador al candidato del PVEM, pero al día siguiente se retractó, debido a la presión sobre el Consejero Presidente y Secretario Técnico, quienes fueron sustraídos de sus domicilios y obligados a firmar la referida constancia, también se acreditó diversas irregularidades acontecidas el día de la jornada electoral y en la referida sesión de Cómputo, tales <b>como hechos de violencia</b> , entre otros.
Chicoasén	TEECH/JNE-M/064/2018 (31/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JRC-304/2018 (19/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>		Se acreditaron actos delictivos, que culminaron con la <b>quema de la paquetería electoral</b> de la elección, presuntamente por un grupo de militantes o simpatizantes de los partidos Chiapas Unido y Verde Ecologista de México, debido a ello no hubo condiciones para efectuar cómputos y declarar la validez de la elección.



El Porvenir	TEECH/JNE-M/091/2018 (31/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JRC-308/2018 (14/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	SUP-REC-1290/2018 (25/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	Se acreditó la participación del Director de Asuntos Religiosos del Municipio como secretario de la casilla 1035-Básica 1. Se acreditó la existencia de actos violentos e incineración de la documentación electoral de 4 casillas (de las 16). De lo anterior se desprende que no se contó con los resultados del 35.30 de las casillas, por lo que se contó con certeza en los resultados.
Montecristo de Guerrero	TEECH/JNE-M/056/2018 (31/08/2018)  <i>Se modificaron resultados de cómputos</i>	SX-JRC-320/2018 (21/12/2018)  <i>Anuló elección</i>	SUP-REC-1395/2018 (30/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	Se acreditó la <b>quema de documentación</b> electoral en la sede del consejo municipal. Existió duda fundada en cuanto a la respetiva instalación de las diez casillas que integraban el municipio. Solamente el Consejo contaba de manera física con cuatro de las diez actas.
Rincón Chamula San Pedro	TEECH/JNE-M/041/2018 (03/08/2018)  <i>Se modificaron resultados de cómputos</i>	SX-JDC-648/2018 (24/08/2018) <i>En primera instancia ordenó al TECH revisar el caso con exhaustividad</i>  El Tribunal Local mediante el mismo TEECH/JNE-M/041/2018 confirmó validez (01/09/2018)  <i>A través del SX-JDC-848/2018 se anula la elección. (14/09/2018)</i>	SUP-REC-1306/2018 (30/09/2018)  <i>Confirmó anulación</i>	Entre las irregularidades acreditadas se encuentra: el <b>cierre anticipado</b> de 6 casillas causado por <b>actos de violencia, quema de los paquetes</b> de las dos casillas restantes, falta de certeza del contenido de las actas de escrutinio y cómputo, entre otras.

San Duraznal	Andrés TEECH/JNE-M/121/2018 (10/08/2018)  <i>Declaró válida la elección</i>	SX-JRC-229/2018 (06/09/2018) <i>Anuló elección</i>	SUP-REC-1195/2018 (30/09/2018) <i>Confirmó anulación</i>	Se acreditó que en condiciones de violencia <b>fue robada la documentación electoral</b> de cinco de las seis casillas instaladas y que las copias presentados por los partidos políticos fueron proporcionados a casi un mes de la jornada electoral.
Santiago El Pinar	TEECH/JNE-M/001/2018 (24/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JRC-266/2018 (12/09/2018)  <i>Validó la elección</i>	SUP-REC-1271/2018 (30/09/2018)  <i>Confirma nulidad</i>	Se acreditó: <b>La vulneración del principio de secrecía del voto</b> , al haber impuesto un sistema de votación abierta, sobre una mesa y sin el uso de mamparas (que fueron dañadas), con amenazas y mediante el ofrecimiento de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para que votaran a favor del partido Podemos Mover a Chiapas,
Solosuchiapa	TEECH/JNE-M/011/2018 (24/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JDC-819/2018 (12/09/2018)  <i>Confirma nulidad</i>	SUP-REC-1254/2018 (25/09/2018)  <i>Confirma nulidad</i>	Se acreditó actos violentos que no permitieron la instalacion de las casillas en más del 20% de las secciones electorales.
Tapilula	TEECH/JI/135/2018 (31/08/2018)  <i>Anuló elección</i>	SX-JRC-302/2018 (14/09/2018)  <i>Declaró validez de la elección</i>	SUP-REC-1282/2018 (30/09/2018)  <i>Confirma nulidad</i>	Se acreditó falta de elementos para realizar los cómputos.  El dos de julio de dos mil dieciocho fueron <b>quemadas</b> las instalaciones del Consejo Municipal, con ellas, los paquetes electorales y actas originales correspondientes a las casillas que se instalaron en dicho municipio.

Oaxaca

Municipio	TEEO	Sala Xalapa	Sala Superior	Causales de Anulación
San Juan Ihualtepec	No aplica			Un CAE informó el 23 de junio, que <b>no le fue posible llevar a cabo simulacros</b> con los ciudadanos designados, los habitantes manifestaron que no se permitiría la elección. El 28 de junio, el CAE informó que para <b>actividades preparatorias</b> , no se le permitió el ingreso a la comunidad. <b>El Consejo Distrital 06 del INE</b> , con sede en la Ciudad de Tlaxiaco, mediante Acuerdo A35/INE/OAX/CD06/01-07-18, de fecha 1° de julio, <b>aprobó el ajuste a la baja de la única casilla, 1162 Básica</b> . Cabe mencionar que no se presentaron impugnaciones, respecto de la situación jurídica de la elección de este municipio.
San Dionisio del Mar	No aplica			En el caso del Municipio de San Dionisio del Mar, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo IEEPCO-CG-65/2018, por el que se determinaron procedentes las <b>renuncias presentadas por las Ciudadanas y Ciudadanos de las seis planillas participantes</b> en la elección ordinaria, por lo que, en consecuencia, se declaró desierta la elección local ordinaria. Cabe mencionar que no se presentaron impugnaciones, respecto de la situación jurídica de la elección de este municipio.

San Francisco Ixhuatán	RIN/EA/23/2018, RIN/EA/24/2018, RIN/EA/69/2018, RIN/EA/70/2018 JDC/247/2018 (27/09/2018) Declaró invalidez	Y	SX-JRC-365/2018 y sus acumulados SX- JRC-366/2018, SX- JRC-367/2018 y SX- JRC-368/2018 En Proceso		Dado lo cerrado de los resultados de la elección, <b>la omisión de contabilizar los resultados de la casilla 883</b> Extraordinaria, genera una <b>falta de certeza</b> , por lo decretó la invalidez de la elección. <b>ADICIONAL:</b> <i>En resolución de Sala Regional Xalapa, SX-JRC-369/2018 y su acumulado SX-JRC-370/2018 del 22/10/2018, se impugnaron los acuerdos del OPL de Oaxaca que convocan a elección extraordinaria, y revocan los actos para la preparación de la elección de este Municipio.</i>
San Bartolomé Ayautla	RIN/EA/17/2018 y sus acumulados RIN/EA/64/2018 y RIN/EA/65/2018 (23/08/2018) Confirmó resultado de cómputos	Y	SX-JRC-282/2018 (05/10/2018) Se declara la Nulidad	SUP-REC-1570/2018 En proceso	Existió una vulneración al principio de certeza, <b>pues dos paquetes electorales objeto de recuento no fueron recontados por el Consejo Municipal</b> sin que mediara justificación alguna, aunado a que existieron hechos de violencia durante la sesión de cómputo municipal que fueron ocasionados por el partido ganador.
<b>Puebla</b>					
<b>Municipio</b>	<b>TEEP</b>		<b>Sala Cd. de México</b>	<b>Sala Superior</b>	<b>Causales de Anulación</b>
Mazapiltepec de Juárez	TEEP-I-020/2018 acumulado (09/10/2018) Validó elección	Y	SCM-JRC-231/2018 (13/10/2018) Declara la nulidad de la elección	No se interpuso recurso de reconsideración.	<b>Se abandonó el paquete electoral</b> de las casillas 822 básica y 822 contigua 1 y la falta de certeza del estado en que fue recuperado, se violó la cadena de custodia y -por tanto- el principio de certeza, <b>por lo tanto, se anuló</b> , lo que generó un cambio de ganador. Por lo que la Sala Regional consideró que derivado de la anulación de esa casilla

				debía declararse la nulidad de la elección. Ello es así porque en dicho municipio solo hay 2 secciones y <b>la casilla anulada corresponde al 30.4% de las personas inscritas en la lista nominal.</b>
Tepeojuma	TEEP-I-094/2018 (05/10/2018) Confirmó la validez de la elección.	SCM-JRC-244/2018 (13/10/2018) Declaró nula la elección.	SUP-REC-1580/2018 (17/10/2018) Se desecha de plano.	Diversas irregularidades: a) En las casillas instaladas <b>se ejerció presión sobre los miembros de la mesa directiva</b> de casilla y sobre los electores durante todo el tiempo que duró la jornada electoral; b) <b>no se realizó el escrutinio y cómputo de las casillas</b> , en las casillas 2085 básica, 2085 contigua 1, 2085 contigua 2 y 288 básica, debido a que dicho proceso fue interrumpido; c) <b>entrega de paquetes electorales fuera de los plazos</b> , sin casusa justificada, y <b>los paquetes</b> electorales de las casillas 2085 básica, 2085 contigua 1, 2085 contigua 2, 2088 básica, fueron <b>abandonados</b> en los lugares que se instalaron las casillas y estos permanecieran sin la vigilancia de la autoridad por más de 24 horas, sumado a que no existen actas de escrutinio y cómputo. Así, <b>al haberse dejado sin efecto el 50% de las secciones del municipio</b> y el 40 de las casillas instaladas, se supera el requisito legal para proceder a la anulación de la elección.
Cañada Morelos	TEEP-I-182/2018 (05/10/2018) Confirman la validez de la elección	SCM-JDC-1141/2018 (14/10/2018)	SUP-REC-1588/2018 (17/10/2018) Se desechó de plano la demanda.	Se acreditó que <b>no se computaron más del 20 por ciento de las casillas, debido a actos violentos</b> ocasionadas por personas -no identificadas- que

		Revocó la sentencia, declaró la nulidad		procedieron a la <b>quema de los paquetes electorales.</b>
Ahuazontepec	TEEP-I-196/2018, TEEP-I-198/2018 y TEEP-I-202/2018 (05/10/2018) Confirman la validez de la elección	SCM-JRC-236/2018 (14/10/2018) Declaró la nulidad de la elección	SUP-REC-1589/2018 (17/10/2018) Se desechó de plano la demanda.	La <b>destrucción de los paquetes electorales</b> de 4 casillas (77 Básica, 77 Contigua 1, 77 Contigua 2 y 77 Contigua 3), además que las actas recuperadas de otra casilla tienen inconsistencias. Casillas cuya votación no pudo ser contabilizada, <b>constituyen más del 20% del total.</b>
Santa Clara Ocoyucan	TEEP-I-199/2018 (18/09/2018) Declaró la nulidad de la votación	SCM-JRC-212/2018 (11/10/2018) Invalidó la elección	SUP/REC/1573/2018 (14/10/2018) Se desechó de plano la demanda.	<b>Violaciones sustanciales a la cadena de custodia de los paquetes electorales</b> , pues se está en presencia de un estado de incertidumbre respecto del 94.87% de las casillas. Quedó acreditado que las violaciones referidas son determinantes para el resultado de la elección pues la fórmula postulada por el PRI obtuvo el primer lugar con un total de 3,533 (tres mil quinientos treinta y tres) votos, mientras que la candidatura común postulada por el PAN, PRD y MC obtuvo el segundo lugar con 3379 (tres mil trescientos setenta y nueve) votos. En este sentido, al tomar en consideración que la votación total emitida asciende a 12,949 (doce mil novecientos cuarenta y nueve) votos, <b>la diferencia existente entre el primer y segundo lugares, representa el 1.18% (uno punto dieciocho por ciento).</b>